VISTO: La Resolución Nº 354/2020 y Nº 3/2021.

RESULTANDO: I) Que en dichas Resoluciones se dispusieron medidas que dispusieron la reducción del horario del Servicio Urbano de Transporte de Pasajeros, a los efectos de evitar la propagación del Virus Covid-19.

II) Que el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública aprobó recientemente el Protocolo de aplicación para actividades presenciales de estudiantes en Centros Educativos Públicos y Centros habilitados y autorizados, en el marco de la Pandemia Covid 19 durante el año lectivo 2021.

CONSIDERANDO: Que atento al reintegro a las actividades presenciales en los centros educativos de nuestro Departamento, se hace necesario aumentar el horario del Servicio Urbano de Transporte de Pasajeros.

ATENTO a lo expuesto y en uso de sus facultades legales el INTENDENTE

DE SALTO

RESUELVE:

- **1º)** Disponer que las unidades del Servicio Urbano de Transporte de Pasajeros de la Unidad Ómnibus de la Intendencia de Salto, a partir del próximo 1º de marzo, circularán:
 - De lunes a viernes: salida de línea hora 00.30 hrs. del día siguiente.
 - Los días sábados salida de línea hora 21.00.
 - Los días domingos, no funcionará el servicio.
- **2º)** Insértese en el Libro de Resoluciones, notifíquese a Unidad Ómnibus y a todas las dependencias y Municipios, publíquese en la página web de la

Intendencia de Salto y dése la máxima difusión.

Dr. Andrés Lima Proserpio

Intendente

Téc. Univ. Gustavo Chiriff

Secretario General